



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-**00500- 2018**.

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL (TRAMITE POSTERIOR).

DEMANDANTE: GLEYNER BOVEA LASCAR.

DEMANDADO: ROSA ANA CABRERA HERNANDEZ.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: A su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que respecto al requerimiento a la presentación del trabajo de partición, el apoderado judicial demandante mediante escrito de fecha 08 de julio de 2021, manifiesta que se designe partidor debido a que el vocero judicial de la parte pasiva no está de acuerdo en presentar el trabajo requerido de común acuerdo. Sírvasse proveer. Soledad, Julio 16 de 2021. La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, Julio Dieciséis (16) Dos Mil Veintiuno (2021).

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que en auto anterior, se requirió a los apoderados judiciales de las partes Doctores HERNANDO MIGUEL REYES YEPES y al Dr. DAGER FABIAN AGUILAR BARRIOS, para que presentaran el trabajo de partición encomendado en el tiempo y según las instrucciones dadas en diligencia anterior para la adjudicación de bienes y deudas en audiencia de inventarios y avalúos surtida el día dieciocho (18) de Mayo de la presente anualidad, sin embargo el apoderado judicial del extremo activo mediante escrito de fecha 08 de julio de 2021, manifiesta que realizó el trabajo de partición y lo envió al apoderado judicial de la parte pasiva y se aportó prueba de ello, y no hubo interés de presentar el trabajo conjuntamente, por lo tanto solicita que se designe partidor debido a que la otra parte no está de acuerdo en presentar el trabajo requerido de común acuerdo.

En consecuencia, conforme lo permite el Art. 510 del Código General del Proceso, se reemplazará a los partidores designados, y se designará a la Dra. NEYSA MARIA MEZQUIDA MARTINEZ, presentar el trabajo de partición, dentro del término de diez (10) días, teniendo en cuenta lo señalado en diligencia de fecha dieciocho (18) de mayo del año 2021. Comuníquese la anterior determinación al partidor designado y envíesele copia digital del expediente.

En consecuencia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Relevar a los Drs. HERNANDO MIGUEL REYES YEPES y al Dr. DAGER FABIAN AGUILAR BARRIOS, como partidores en este asunto.

SEGUNDO: Desígnese a la Dra. NEYSA MARIA MEZQUIDA MARTINEZ como partidor en este asunto, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta este despacho (EMAIL: neysamezquida@hotmail.com).

TERCERO: Otorgar al partidor designado, el termino de diez (10) días, contados a partir de la posesión del cargo, para que presente el correspondiente trabajo de partición, teniendo en cuenta lo señalado en diligencia de fecha dieciocho (18) de mayo del año 2021. Comuníquese la anterior determinación al partidor designado.

CUARTO: Una vez realizado lo ordenado, vuelva el proceso al despacho para estudiar la aprobación del trabajo de partición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA